ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 072 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y ASOPAGOS S.A.

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el supervisor se procede a adelantar la Adición y Prórroga No. 1 de la Aceptación de Oferta/Contrato No. 072 de 2022, las partes acuerdan modificar los acápites de Valor, Plazo y Forma de pago conforme se indica a continuación:

1. Modificar el Valor del Contrato, que actualmente está pactado de la siguiente manera:

*"El Valor del contrato es hasta por la suma de **TRES MIL DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.018.303.545,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.*

El cual queda así:

El Valor del contrato es hasta por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.317.672.034),** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar

2. Modificar el Plazo de Ejecución del contrato, que actualmente está pactado de la siguiente manera:

*"**PLAZO:** El plazo del presente contrato será a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

El cual queda así:

"*PLAZO*: El plazo del presente contrato será a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de enero de 2023.

3. Modificar la CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO del Contrato, que actualmente èsta pactado de la siguiente manera:

"La Unidad pagará los servicios derivados del contrato objeto del presente documento mediante pagos mensuales vencidos, de la siguiente manera:

- *Un (1) primer pago por valor de hasta **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($88.773.634)** incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, correspondiente a los servicios prestados en el mes de enero de 2022, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.*
- *Once (11) pagos mensuales, iguales y sucesivos por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($266.320.901)** cada uno, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, por los meses de febrero a diciembre de 2022; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social.*

Los pagos antes indicados se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura (según corresponda), el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra paz y salvo en los aportes al sistema general integral de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, subsidio familiar) a que haya lugar.

*El **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso o por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato."*

El cual queda así:

La Unidad pagará los servicios derivados del contrato objeto del presente documento mediante pagos mensuales vencidos, de la siguiente manera:

• Un (1) primer pago por valor de hasta OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($88.773.634) incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, correspondiente a los servicios prestados en el mes de enero de 2022, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

- Once (11) pagos mensuales, iguales y sucesivos por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($266.320.901) cada uno, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, por los meses de febrero a diciembre de 2022; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social.
- Un (1) ultimo pago proporcional a los servicios efectivamente prestados en el mes de enero de 2023, de hasta DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 299.368.849,00) incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, correspondiente a los servicios prestados en el mes de enero de 2023, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral

Los pagos antes indicados se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura (según corresponda), el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra paz y salvo en los aportes al sistema general integral de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, subsidio familiar) a que haya lugar.

Las demás condiciones de la Aceptación de Oferta/Contrato No. 072 de 2022 se mantiene incólumes en tanto no sean modificadas por el presente documento.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

CON SU APROBACIÓN POR EL SECOP II, EL ORDENADOR DEL GASTO AUTORIZA Y AVALA LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA.